

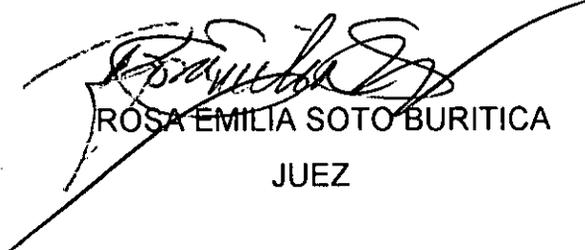
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós

1998-7458

No se atiende a lo solicitado por la solicitante mediante escrito que antecede, toda vez que el proceso se encuentra archivado y el programa de digitalización es para procesos en curso; en consecuencia, se pone a disposición de la misma para que proceda a sacar copias requeridas.

En cuanto a oficiar a Colpensiones a ello se accederá en los términos solicitados.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

